



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°47-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 29 de abril de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

CARTA N° 012-2019-CSSA/RRCC, de fecha 24 de abril de 2019, con registro N° 6023.

Acta de la Sesión Ordinaria N° 10-2019 de Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Empresa CEMENTOS SELVA SA, ha comunicado mediante CARTA N° 012-2019-CSSA/RRCC, de fecha 24 de abril de 2019, con registro N° 6023, la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), que será destinado para la difusión de las diferentes actividades culturales que se llevarán a cabo por el 45° Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- ACEPTAR y APROBAR** la donación de la Empresa CEMENTOS SELVA S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de S/. 2,500 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), destinado para la difusión de las diferentes actividades culturales del 45° Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca

**Artículo Segundo.- AGRADECER** a CEMENTOS SELVA SA, por este importante aporte a favor de la comunidad.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Segundo Gonzalo Vásquez Tan*  
Alcalde  
DNI N° 33432420

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe